

5/1/22 13:35

## Caso N° 11.782 - Rodríguez Revolorio - Guatemala

mié 05/01/2022 13:03

Para:

 1 archivos adjuntos (201 KB)

11.782s.Enero 5, 2022.pdf;

Sírvanse encontrar adjunta una comunicación de la Comisión sobre el caso de referencia.

Mucho apreciaremos la confirmación de recepción.

Atte.,  
CIDH

---

5 de enero de 2022

**REF.: Caso Nº 11.782**  
**Rodríguez Revolorio**  
**Guatemala**

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a fin de presentar observaciones, de conformidad con su atenta comunicación REF.: CDH-2-2018/143 de 23 de junio de 2021, sobre el cumplimiento de la sentencia del caso de referencia, tomando en cuenta las observaciones de la representación de las víctimas remitidas mediante nota de REF.: CDH-2-2018/145 de 13 de agosto de 2021.

En cuanto al **punto resolutivo décimo, vinculado a la adecuación de las condiciones de la cárcel “El Infiernito” a las normas internacionales de derechos humanos**, la CIDH valora la información presentada por el Estado que indica que el centro penitenciario cuenta con espacio al aire libre para las personas privadas de la libertad, que en la unidad hay un médico dos veces por semana y dos auxiliares de enfermería disponibles todo el día y todos los días, que se realizaron gestiones para la compra de medicamentos e insumos médicos y odontológicos, que se adquirieron materiales de prevención, protección, detección y tratamiento del COVID-19 y que el personal médico y de enfermería realiza las sugerencias de proveer dietas apropiadas. La Comisión toma nota de que la representación de las víctimas señala que no tiene acceso a la verificación de las circunstancias señaladas por el Estado.

Señor  
Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario  
Corte Interamericana de Derechos Humanos  
San José, Costa Rica

Por otro lado, la Comisión observa que el Estado señaló que la Subdirección Técnico-Administrativa es la encargada de suministrar agua potable pero no indicó si efectivamente se dispone de agua potable en el centro penitenciario. Asimismo, el Estado señaló que se adelantaron gestiones para la compra de medicamentos e insumos médicos y odontológicos pero no indicó cuáles fueron esas gestiones ni si se obtuvo el resultado gestionado. En ese sentido, la Comisión solicita a la Honorable Corte que requiera al Estado la presentación de información más detallada y actualizada sobre el cumplimiento de este punto.

Conforme a lo anterior, la Comisión valora las gestiones realizadas por el Estado para el cumplimiento de los puntos resolutivos de la Sentencia y solicita a la Honorable Corte mantener abierta la supervisión de todas las medidas.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Marisol Blanchard  
Secretaria Ejecutiva Adjunta